

CONSTANCIA: Se anexa al expediente informe de aprehensión allegado por parte de la Policía Nacional de Carreteras y de Captucol Risaralda.

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte solicitante, depreca se oficie a la Policía Nacional de Carreteras comunicándole el levantamiento de la orden de aprehensión y a Captucol, Risaralda, disponiendo la entrega del vehículo de placas DRK229, a la empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Santa Rosa de Cabal, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.
Junio Dieciséis (16) de del dos mil veintidos (2022)**

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00137-00

SOLICITUD (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Vs OLGA CECILIA MORALES TORRES

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y como quiera que el vehículo de placas **DRK229**, ya fue inmovilizado y se encuentra en los parqueaderos de **Captucol Dosquebradas, Risaralda** se dispone remitir oficio a la **Policía Nacional, Operadores de Carreteras Nacionales, Colombia**, indicándoles que se **DISPONE** el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas **DRK229**; a la par, se informará a **Captucol Dosquebradas, Risaralda** que debe proceder a la entrega de dicho vehículo a la apoderada judicial de la empresa solicitante Doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, Identificación: C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 del C.S.J. Correo electrónico: carolina.abello911@aecsa.co, y/o al personal debidamente autorizado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Identificación: Nit. 900.977.629-1 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@aecsa.co.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado 103 Del 16-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8610cf21ee9c9709f0cb12cdfa1d5fa82dcceaa42ad760c43a334c2ec426d9ba**
Documento generado en 16/06/2022 11:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>